

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

I. Disposiciones introductorias

1. La sociedad RECUTECH s.r.o. emite estas condiciones comerciales generales. Estas condiciones delimitan y concretizan con mayor detalle los derechos y las obligaciones del fabricante (el vendedor) y de sus clientes (los compradores). Todas las relaciones contractuales se celebran bajo el amparo de la legislación de la República Checa - Código civil n° 89/2012.

2. Las siguientes definiciones guardan relación con estas condiciones comerciales generales:

"Vendedor" - RECUTECH s.r.o., fabricante, sociedad con domicilio social en la dirección Fáblovka 592, Pardubice, C.P. 533 52, NIF 288 59 880, inscrita en el

Registro mercantil llevado por el juzgado de Hradec Králové, sección C, asiento 31643,

"Comprador" - socio comercial que adquiere la mercancía al vendedor **"Contrato de compraventa o contrato"** - contrato o contrato de compraventa celebrado

entre el vendedor y el comprador. El pedido confirmado por la otra parte contratante se considera un contrato de compraventa

"Fecha de vencimiento" - fecha máxima en la que deben haberse cobrado en la cuenta del vendedor los importes facturados

"Suministro de mercancía" - suministro de productos al comprador por parte del vendedor

"Tarifa" - lista de precios de los productos y mercancías vigentes en el momento en que se celebra el contrato de compraventa.

"Pedido en firme" - pedido por escrito formulado por el comprador que se hace llegar al vendedor por e-mail o fax y que guarda relación con el suministro de productos, confirmado por el vendedor por escrito mediante e-mail o fax

"Mercancía" - productos según la tarifa aprobada, incluyendo recambios y accesorios

"INCOTERMS" - Conjunto de normas internacionales para la interpretación de artículos comerciales que se utilizan con mayor frecuencia en el comercio internacional. Si en el texto de este contrato se utilizan algunas disposiciones del conjunto de normas INCOTERMS, su significado está específicamente establecido en el marco del conjunto de normas INCOTERMS. A efectos de estas condiciones comerciales generales será de aplicación la versión del conjunto de normas INCOTERMS 2000 e INCOTERMS 2010, a no ser que se indique de forma distinta.

3. Mediante el envío del pedido, el comprador confirma haberse familiarizado y estar de acuerdo con el contenido completo de estas condiciones comerciales generales, incluyendo el procedimiento de reclamaciones en el período de garantía. Asimismo, también acepta los precios vigentes en el momento de envío del pedido. Antes de realizar el pedido, el comprador debe ser debidamente informado sobre estas condiciones comerciales generales y debe tener la posibilidad de familiarizarse con ellas debidamente, así como con el precio de la mercancía solicitada. Estas condiciones comerciales generales forman parte integrante del contrato celebrado.

II. Pedido y celebración del contrato de compraventa

1. A efectos de estas condiciones generales, se entiende como "pedido" el acto jurídico unilateral del comprador con respecto al vendedor cuyo fin es obtener del vendedor la mercancía solicitada (en lo sucesivo el "pedido").

2. El pedido realizado de este modo debe cumplir unos determinados requisitos mínimos y debe incluir información básica - la especificación de la mercancía y la cantidad, la dirección de entrega, ... todo ello necesario para la correcta emisión de los documentos y para el suministro de la mercancía requerida al comprador.

3. El comprador debe tener a su disposición los siguientes datos:

- Nombre exacto de la persona jurídica o nombre y apellido de la persona física y dirección del domicilio social de la empresa del comprador y lugar de su actividad empresarial o domicilio del consumidor
 - El lugar concreto de entrega, incluyendo el C.P. (y la dirección de facturación, cuando sea diferente), es decir la calle, la ciudad, el C.P. y el país, y su fuera necesario
 - El NIF del comprador o el nº de IVA del comprador, cuando se trate de una empresa
 - Información de contacto precisa (número de teléfono, e-mail)
 - Descripción exacta de la mercancía solicitada y su cantidad
 - Modo de entrega
 - Modo de pago
4. El vendedor tendrá derecho a rechazar un pedido que no cumpla los requisitos básicos y que no incluya información importante o tendrá derecho a devolvérselo al comprador para que lo finalice debidamente facilitándole para ello el plazo adecuado. En caso de superar este plazo, se considerará que el pedido no ha sido nunca recibido.
 5. El pedido del comprador es una propuesta de contrato de compraventa y puede realizarse no solo por escrito, sino también mediante comunicación electrónica, por ejemplo mediante el envío de un e-mail o fax. El contrato de compraventa como tal se celebra en el momento en que el vendedor envía al comprador una conformidad de dicha propuesta (confirmación vinculante del pedido por parte del vendedor) de forma escrita a la dirección indicada por el comprador en el pedido o a través de la comunicación electrónica mediante el envío de un e-mail o fax. Desde este momento el comprador y el vendedor inician una relación contractual.
 6. El contrato de compraventa debe celebrarse por escrito.

III. Cancelación del pedido

1. El comprador tiene derecho a rescindir el contrato de compraventa sin tasa de cancelación a más tardar en un plazo de 24 horas desde el momento en que fue celebrado el contrato de compraventa. - es decir, en 48 horas desde la confirmación.
2. El Comprador tiene derecho a rescindir el contrato de compraventa mediante el pago de la tasa de cancelación, que asciende al 30% del precio de compraventa de la mercancía solicitada tras descontar el IVA, siempre y cuando la rescisión del contrato se entregue al vendedor a partir de las 48 horas y hasta siete días tras la celebración del contrato de compraventa. El contrato de compraventa quedará cancelado tras su celebración solo en caso de que el comprador comunique por escrito al vendedor que hace valer su derecho a ello y que pague la tasa de cancelación establecida en la cuenta del vendedor.
3. El Comprador tiene derecho a rescindir el contrato de compraventa mediante el pago de la tasa de cancelación, que asciende al 80% del precio de compraventa de la mercancía solicitada tras descontar el IVA, cuando la rescisión del contrato se entregue al vendedor a partir de los siete días tras la celebración del contrato de compraventa. El contrato de compraventa quedará cancelado tras su celebración solo en caso de que el comprador comunique por escrito al vendedor que hace valer su derecho a ello y que pague la tasa de cancelación establecida en la cuenta del vendedor.
4. El contrato de compraventa puede quedar cancelado total o parcialmente en los casos indicados en los puntos 1, 2 y 3 de este artículo. Cuando se trate solo de una cancelación parcial según el punto 2 o 3 de este artículo, la tasa de cancelación se calculará a partir del precio de la mercancía que se cancela.
5. El contrato de compra se podrá rescindir exclusivamente mediante acuerdo especial por escrito entre las partes contractuales en no más de tres días después de la fecha en que se concluye el contrato. Al negociar esto, se tendrán en cuenta los costes ya incurridos en relación con la conclusión del contrato de compra.
6. No podrán realizarse modificaciones en el pedido a partir de un incremento en la cantidad o a partir de una modificación del tipo de mercancía suministrada. El

comprador deberá realizar un pedido nuevo para aquella mercancía que no haya sido encargada en el pedido inicial. Esta medida evita errores en el envío de los pedidos.

IV. Condiciones de entrega

1. De no acordarse de forma distinta, el plazo de entrega de la mercancía solicitada aparece indicado en la confirmación del pedido.
2. En casos excepcionales que se escapen fuera del control del vendedor, incluso invirtiendo el máximo esfuerzo por parte del vendedor, en los que no pueda cumplirse el plazo de entrega indicado en la confirmación del pedido, el vendedor se reserva el derecho a prolongar unilateralmente los plazos de entrega. En dichos casos, el vendedor se compromete a informar sin dilación al comprador sobre la modificación del plazo para la entrega de la mercancía.
3. El vendedor está obligado a confirmar por lo general los pedidos en el plazo de dos días laborables tras su obtención. Si por algún motivo, el vendedor no puede confirmar el pedido, el comprador será también informado al respecto.
4. El vendedor suministrará la mercancía EX WORKS (desde fábrica) de conformidad con el conjunto de normas INCOTERMS o bien las partes contratantes acordarán un modo distinto de entrega.
5. El almacén de expedición del vendedor permanece abierto los días laborables de 6:00 a 15:30.
6. Cuando la mercancía esté preparada para su entrega, el vendedor informará al comprador por e-mail (o fax) para que la pase a recoger. El vendedor embalará la mercancía y facilitará su transporte. El comprador está obligado a recepcionar la mercancía a más tardar una semana después del plazo de entrega, es decir una semana después de la fecha indicada en la confirmación del pedido, debiendo comunicar al vendedor con este fin el día y la hora de carga de la mercancía como mínimo dos días antes.
7. Toda mercancía adquirida debe ir acompañada de la factura, que también sirve como albarán de entrega y certificado de garantía. El vendedor está obligado a añadir a la mercancía toda la documentación que requiere la ley. El vendedor es propietario de todos los derechos relacionados con la documentación técnica, planos, manuales, materiales promocionales, etc. Estos materiales podrán ser reproducidos únicamente con la conformidad escrita previa del vendedor. El comprador está obligado a observar y proteger todos los derechos relacionados con la propiedad intelectual e industrial del vendedor. La documentación sobre el producto suele suministrarse en inglés y en checo. Los planos del departamento de desarrollo del vendedor no forman parte de la documentación que se facilita al comprador.
8. La responsabilidad sobre la mercancía se traspasa al comprador según el tipo de transporte acordado con arreglo a INCOTERM 2010.
9. El comprador está obligado a retirar la mercancía suministrada con arreglo al contrato de compraventa. Las partes contratantes acuerdan que en caso de que el comprador rechace recoger la mercancía o en caso de que el comprador no retirara la mercancía en un plazo máximo de 10 días, el comprador está obligado a pagar al vendedor una tasa de almacenamiento acorde a la tarifa del vendedor, que asciende al 0,5% del precio de la mercancía, incluyendo IVA, por cada día calendario. Esto no afecta al derecho del vendedor a pagar una indemnización por daños. El derecho del vendedor al cobro de una sanción contractual y a una indemnización por daños no quedará tampoco afectado en caso de que el vendedor venda a un tercero la mercancía no retirada por el comprador.
10. Si el comprador no hubiera retirado la mercancía en el plazo de un mes tras la expiración del período de entrega, el vendedor tendrá derecho a vender la mercancía a un tercero y a hacer valer sus derechos para con el comprador de recibir una indemnización por

daños surgidos por el incumplimiento de la obligación relacionada con la retirada de la mercancía y el pago del precio de compraventa.

11. El comprador verificará que la mercancía está completa y que se trata de la mercancía solicitada (coincidencia con el pedido) y notificará cualquier desviación al vendedor en el momento de hacer recepción de la mercancía, o bien al transportista mediante una anotación en el CMR, o puede rechazar la mercancía.
12. El comprador realizará un control minucioso de la mercancía y comprobará que no está dañada, comunicando inmediatamente al vendedor cualquier deficiencia en la misma constatada en el momento de su recepción. Asimismo, el comprador probará y evaluará la funcionalidad de la mercancía y comunicará al vendedor sin dilación todas las deficiencias constatadas. Si el ensayo de funcionalidad está condicionado a la instalación de esta mercancía (y no hubiera sido posible realizar o no fuera viable un ensayo previo), el comprador puede aplazar esta prueba hasta que la mercancía no esté instalada, a más tardar en un plazo de 3 meses desde el día de recepción de la mercancía. Cualquier otro defecto será comunicado sin dilación al vendedor tras su constatación por parte del comprador, o bien en el momento en que se produzca el defecto.
13. El comprador no podrá hacer valer derecho alguno derivado de las insuficiencias/deficiencias de la mercancía, siempre y cuando estas insuficiencias/deficiencias no hayan sido notificadas oportunamente al vendedor tal y como se ha indicado anteriormente.

V. Precio de compraventa y condiciones de pago

1. El precio de compraventa de la mercancía aparece indicado en el contrato de compraventa celebrado. De lo contrario, el precio está establecido con arreglo a la tarifa del vendedor vigente en el momento en que se hubiera enviado el pedido al vendedor. El precio de compraventa se pagará en euros cuando en el contrato en cuestión no se acuerde de forma distinta.
2. El precio de compraventa incluirá el IVA según el tipo que establezca la legislación vigente.
3. El pago del precio de compraventa vencerá a más tardar en el momento de carga de la mercancía, siempre y cuando no se acuerde de forma distinta.
4. El vendedor aceptará el precio de compraventa solo mediante transferencia bancaria a la cuenta del vendedor.
5. El comprador no adquirirá los derechos de propiedad de estos productos hasta que no se haya pagado completamente su precio de compraventa, entendiéndose por pago del precio de compraventa la imposición del importe correspondiente al precio de compraventa en la cuenta del vendedor.
6. En caso de que se produjera un retraso en el pago del precio de compraventa, el vendedor tiene derecho a facturar un interés de sanción por demora que ascenderá al 0,1% del monto adeudado por cada día de demora a partir del octavo día de demora.

VI. Otros servicios

1. El vendedor, por lo general, no proporciona los portes pagados de la mercancía vendida. No obstante, es posible que las partes contratantes acuerden que el vendedor garantice al comprador el transporte de la mercancía. En dichos casos, el precio del transporte se establecerá a partir de un acuerdo y cuando no exista ningún acuerdo firmado sobre el precio del transporte, el comprador estará obligado a pagar al vendedor el importe de las tasas de transporte y otros costes en que hubiera incurrido durante el transporte de la mercancía.

VII. Garantía, reclamaciones (derechos derivados de la responsabilidad por defectos)

1. Los derechos y las obligaciones de las partes contratantes (procedimiento) a partir de una reclamación presentada por el comprador se regirán por el Reglamento de reclamaciones del vendedor que forma parte integrante de estas Condiciones comerciales generales.
2. Responsabilidad por el producto, seguridad e indemnización
El fabricante, de conformidad con los reglamentos vigentes, responde de las lesiones a las personas y/o de los daños a los bienes causados por el producto suministrado por el vendedor. El comprador puede aplicar el derecho al pago de indemnizaciones por parte del vendedor solo en caso de que el daño hubiera sido causado de forma intencionada o por negligencia grave del vendedor (con independencia de si este derecho se aplica sobre la base de un contrato o de un delito).
La cuantía total de los costes por daños que debe percibir el comprador en su cuenta está limitada por un importe que responde como máximo al doble del precio de compraventa de la mercancía mediante la cual o mediante la entrega de la cual se hubiera causado el perjuicio.

VIII. Entrega

1. En caso de que no se acuerde de forma distinta, el suministro a terceros se realizará a la dirección del tercero indicada como dirección de entrega y en otros casos a la dirección del domicilio social de la sociedad, lugar de desarrollo de la actividad empresarial o domicilio.

IX. Disposiciones finales

1. Estas condiciones comerciales generales entran en vigor el día de su publicación en las páginas de internet del vendedor www.recutech.cz. Las nuevas versiones de las condiciones comerciales generales anularán la validez de las condiciones comerciales generales emitidas con anterioridad. Las relaciones jurídicas constituidas sobre la base de estas condiciones comerciales generales estarán reguladas siempre por las condiciones comerciales generales vigentes en el momento de inicio de la relación jurídica. Las condiciones comerciales generales vigentes en períodos anteriores podrán ser enviadas por e-mail cuando así se solicite. El vendedor tiene derecho a realizar en cualquier momento modificaciones en estas condiciones comerciales generales, de tal forma que dichas modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación en las páginas de internet del vendedor.